



**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2016, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA “GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS”” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“**Primero.** Confirmar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, considerar rechazada la plica número 1 presentada por la mercantil **SMART AND FUN, S.L.**, por los motivos que constan en la parte expositiva.*

***Segundo.** Excluir de la clasificación la proposición número 2 presentada por la mercantil **GLOBAL ROSETTA, S.L. UNIPERSONAL**, al no presentar alegación alguna en el plazo concedido por la Mesa de Contratación que justifique los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas para garantizar la ejecución del contrato, tal como se detalla en la parte expositiva.*

***Tercero.** Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento de Proyectos Informáticos y por el Jefe del Departamento Técnico de Seguridad Tecnológica, de fechas 17, 24 y 30 de mayo, de 2 y 14 de junio y de 13 de julio de 2016, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Cuarto.** Clasificar las proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

| <b>Orden</b> | <b>LICITADOR</b>                         | <b>A</b> | <b>B</b> | <b>TOTAL</b> |
|--------------|--|----------|----------|--------------|
| 1            | TERALCO TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, S.L.U. | 42,00    | 55,00    | 97,00        |

*(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).*

*(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).*

**Quinto.** *Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 17.256,00 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- *Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.*
- *Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alicante.*

**Sexto.** *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a los responsables del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Quinto de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del

adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Consta en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 5 de agosto de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Teralco Tecnologías Informáticas, S.L.U.**, con C.I.F. B53648531.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Adjudicar el contrato relativo al "Servicio de implementación de la plataforma informática "Gestión integral de tributos", por plazo de veinticuatro (24) meses, a favor de la mercantil **Teralco Tecnologías Informáticas, S.L.U.**, con C.I.F. B53648531, por un importe de trescientos cuarenta y cinco mil ciento veinte euros (345.120,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (72.475,20 €), que hacen un total de cuatrocientos diecisiete mil quinientos noventa y cinco euros con veinte céntimos (417.595,20 €), aceptando la siguiente prestación como superior a la exigida:

- Se propone un conjunto de indicadores de transparencia a ser incluidos en el portal OPEN DATA, desarrollando un indicador por grupo indicado a continuación:

A. Contratos, Convenios y Subvenciones:

- **Procedimiento de Contratación de Servicios.**

B. Altos cargos de Ayuntamiento y Entidades Participadas:

- **Relación individualizada de Cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.**

C. Información económica y presupuestaria:

- **Obligaciones reconocidas netas.**

**Segundo.** Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento de Proyectos Informáticos y por el Jefe del Departamento Técnico de Seguridad Tecnológica, de fechas 17, 24 y 30 de mayo, de 2 y 14 de junio y de 13 de julio de 2016, como motivación de la adjudicación. En estos informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, y cuyo texto

íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

**Tercero.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 710,24 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

**Quinto.** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con ofrecimiento del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 del TRLCSP, junto con los informes en los que se fundamenta, y comunicárselo al órgano gestor, a los responsables del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido